

Diez y siete maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

de la rroja enunciado en dha Condición lo que
se permite arreglado a ordenanza, que dando
ala Elección el 5.^o Correo. el señalamiento
el día para el Remate precediendo Correo
por el término el día dando cuenta de las meso
ras que ve ha oído, y en quanto a las dhas Condi
ciones a v. m. se ve Acordo su admisión a sep
ción de los Señores D. Pedro Gomez Thomas, y D.
Gines de Moya que se opusieron ala tercera
sobre la preferencia el Abatterador de la venta
de Carnes de Rafali a otros particulares y
ala semana de vasa enunciada en la segunda
Condición, y Aceptando la reforma de la quin
ta Condición el dho Fran. Nauarro se prozedo
ala Concordia Acordada.

Fianza del Papel
sellado.

En este Ayuntamiento se ha visto lo m
formado por el 5.^o Procurador General sobre
la fianza dada por Sebastian Matheon de
septon que a sido Recluido para expender
el papel sellado por el que consta que la propie
dad que Hipoteca al seguro de dha Receptoría
es idénticamente la misma que a fianza en el
año proximo pasado y que posteriormente

[Handwritten signature]

